



Te late manaveris.

SELLO QVARTO VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y CINCO.

pro y rentas y asi juntos y Congregados Comotal Ciudad. Decimos que  
por quanto por esta oha Ciudad sea seguido pteo con el Consejo Sup-  
toria y Mexim<sup>to</sup> de la Villa de Mula sobre terminos y haciendo ob-  
tenido sentencia a su favor oha Villa en Vista y Reuista de oho  
pteo por la dextra oha Ciudad desigñao en forma de las Reje-  
ridas Sentencias enrardo de Segunda Suplicax<sup>on</sup> para ante la  
Mal Persona de Su Mage. con presentax<sup>on</sup> de la escrup. de obligax<sup>on</sup>  
y fianza con el Rego atabey Mal cuya Suplicax<sup>on</sup> en Vista de lo  
dicho por la otra parte en el dia quinze del presente mes fue admiti-  
da por Su Mage y C. sagresi dente y por doxer de la Malchancia  
de la Ciudad de Granada ante quien sea suspirado y tanxiado  
y determinado oho pteo mandando dechera a la parte de  
esta oha Ciudad el testimonio coaxes pon diente, y siendo asi  
egeuido visto por esta oha Ciudad en el Ayuntamiento que oy  
presente dia azebraado a acordado seguir el curso de la se-  
gunda Suplicax<sup>on</sup> y siendo para esto prezio con feax<sup>on</sup> poder  
bastante des de luego por el presente Instrum<sup>to</sup> y ena queltaria y  
forma quemar a pagar endio los C. doz antes comotal Ciudad  
una rimer y con formas dan y con fieren doxer a D<sup>n</sup> Simon  
de lauala Agente en la Villa y corte de Madrid especialm<sup>te</sup>  
para que a nombre de esta oha Ciudad y en su presentax<sup>on</sup> des u  
Causa y derecho se presente enrardo de Segunda Suplicax<sup>on</sup>  
ante la Mal Persona haciendo constar de su admision por  
el testimonio que presente y en su virtud pida se libe el Des-  
pacho coaxes pon diente para la remis. de los autos originales  
de este oho pteo y en suara de este oho doxer prauir que oho

